**DESCRIPCIÓN**

Permite a una persona elegible solicitar una constancia de las calificaciones obtenidas en un concurso y de su posición en un Registro de Elegibles determinado.

**REQUISITOS**

1. Formar parte del Registro de Elegibles de la Dirección General de Servicio Civil.

2. Presentar el formulario denominado: “**Constancia de calificaciones y posiciones del Registro de Elegibles**” debidamente completado ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil. En el formulario se debe indicar:

a) Nombre de la persona interesada.

b) Cédula de identificación.

c) Fecha en que presenta la solicitud.

d) Teléfonos.

e) Correo electrónico.

f) Dirección física para recibir notificaciones.

g) Tipo de constancia que desea: a) constancia de calificaciones, b) posición o posiciones en el registro de elegibles, c) otras (se debe especificar).

**PROCEDIMIENTO**

1. La persona interesada debe presentar ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, el formulario denominado “Constancia de calificaciones y posiciones del Registro de Elegibles” debidamente completado. Presentar original y una copia para el recibido.

2. El funcionario responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, recibe el formulario original, firma y sella. Entrega una copia de recibo al solicitante.

3. El funcionario responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, realiza la constancia y se comunica telefónicamente o por correo electrónico con la persona solicitante para hacer efectiva su entrega.

4. La persona solicitante se debe presentar a las instalaciones de la Dirección General de Servicio Civil, en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal para hacer el retiro de la constancia, o bien, se entregará a una persona autorizada, adjuntando copia de la cédula de identidad del interesado.

**FUNDAMENTO NORMATIVO:** Artículo 8° del Decreto N° 39092-MP del 1 de junio de 2015 y publicado en La Gaceta N° 159 del 17 de agosto de 2015.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Plazo para resolver**  10 días hábiles | **Vigencia:** Indefinida | **Nota**: La realización de este trámite es gratuita. Costos de fotocopias de documentos necesarios para la presentación del trámite deben ser cubiertos por la persona interesada. |